



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 27 de Julio de 1984.

ORDENANZA Nº 716

VISTO:

Que mediante Decreto Nº1890 de fecha 12 de Junio de 1984 el Gobierno de la Provincia aplica el Decreto Nacional Nº1455/84 de incremento de las asignaciones familiares,; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto dispone el incremento de las asignaciones por hijo, prenatal y cónyuge, a partir del 1º de mayo de 1984,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Elévanse los montos de las asignaciones familiares que a continuación se indican, a las cantidades siguientes:

Asignación por cónyuge. \$a. 250.-

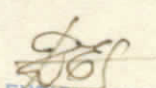
Asignación prenatal \$a. 250.-

Asignación por hijo \$a. 250.-

Artículo 2º) Los aumentos dispuestos precedentemente, regirán a partir del 1º de Mayo de 1984.

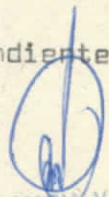
Artículo 3º) Procédase a la liquidación correspondiente.

Artículo 4º) Comuníquese, registrese y archívese.


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


COMISION DE FOMENTO
SAUCE VIEJO
PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


DR. CONRADO J. P. AFARO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO